

INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de
BERGERAT S.A.**

He revisado el Balance General de **BERGERAT S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2008 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectuó de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros, es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, vigente en Ecuador, de la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R . O. # 44 del 3 de Octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

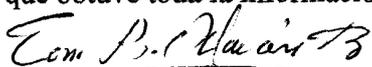
Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

El Servicio de Rentas Internas, puede efectuar actos de determinación a partir del año 2005, las anteriores están caducadas al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador. La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

A Partir del 1 de Enero 2010, los estados financieros deberán ser presentados de acuerdo con NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF).

Con base a procedimientos adicionales, de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



**Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL**

